

Santiago, 12 de julio de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo BancoEstado Perfil C

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de esa Comisión, se informa que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Perfil C en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestra entidad.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

I Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO:

1 Características Generales

1.4 Tipo de Inversionista:

- Se modifica la definición relacionada al Tipo de Inversionista al cual está dirigido el fondo, detallando que la nueva serie BE, incorporada en el nuevo reglamento, estará reservada únicamente a aportes efectuados al Fondo por otros fondos administrados por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos.

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN:

2 Política de inversiones:

2.7 Inversión en cuotas de Fondos:

- Se incorpora la posibilidad de que el fondo invierta sus recursos en cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva extranjeros gestionados por la misma Sociedad Administradora o por otra sociedad relacionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 61, letra a) de la Ley N° 20.712.

- Se incorpora la posibilidad de que el fondo invierta sus recursos en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Sociedad Administradora en los términos contemplados en el artículo 62 de la Ley N° 20.712.

3 Características y diversificación de las inversiones:

3.2 Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial:

- Se incorpora en el Límite máximo de inversión en cuotas de un mismo Fondo nacional o extranjero, que dicho límite solo será aplicable a cuotas de Fondos no administrados por la Administradora o personas relacionadas.
- Se incorpora el Límite máximo de inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora, o sus personas relacionadas, con un porcentaje máximo de hasta el 100% como activo del Fondo.
- Se indica que los requisitos de diversificación, así como los límites de inversión, contenidos en los reglamentos internos de los Fondos o vehículos de inversión colectiva en que invierta el Fondo, deberán cumplir con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión para el Mercado Financiero, o aquella que la modifique o reemplace.

4. Operaciones que realizará el Fondo:

4.1 Contratos de Derivados:

- Objetivo: Se incorpora la posibilidad de que el fondo pueda celebrar contratos de productos derivados con la finalidad de inversión; indicando, además, que el uso de instrumentos financieros derivados implica riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan.

C. POLÍTICA DE LIQUIDEZ:

- Se incorporan como instrumentos líquidos que pueden ser mantenidos por el fondo para efectos de cumplir con su política de liquidez, las Cuotas de Exchange Traded Funds y cuotas de fondos mutuos cuyo plazo de pago de rescates sea igual o inferior a 10 días corridos

D. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO:

- Se adecua la Política de Endeudamiento considerando las modificaciones en el tipo de contratos de derivados que podrá celebrar el fondo de acuerdo a lo dispuesto en la letra B) Numeral 4.1 del Reglamento Interno del Fondo.
- Se indica que para todos los efectos, el término Deuda Total, será equivalente a la sumatoria de pasivos exigibles de mediano y largo plazo.
- Se indica que los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten a los activos del Fondo en los términos del artículo 66 de la Ley N° 20.712, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo.

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:

1 Series:

- Se incorpora una nueva serie denominada "BE", destinada única y exclusivamente a aportes efectuados desde Fondos administrados por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos.
- Se incorpora una nueva serie denominada "G", destinada a todo tipo de partícipe que al momento de efectuar la inversión, cumpla con los siguientes requisitos: a) Preste servicios a una Empresa, Grupo Empresarial, (según este término es definido en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores), Asociación Gremial, Sindical o de cualquier otra naturaleza; b) que la Empresa, Grupo Empresarial, Asociación gremial o Sindical antedicho haya suscrito un Convenio de Ahorro Previsional, con BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos; c) Que los aportes se efectúen de manera periódica bajo la modalidad de pago vía empleador y con el fin exclusivo de constituir planes de ahorro previsional voluntario.

2 Remuneración de cargo del Fondo y gastos:

- Se incorpora una nueva serie denominada "BE", con una remuneración fija anual de hasta un 0,00% IVA incluido. Esta serie no contempla remuneración variable y gastos de operación.
- Se incorpora una nueva serie denominada "G", con una remuneración fija anual de hasta un 1,30% Sin IVA. Esta serie no contempla remuneración variable y gastos de operación.
- Gastos de Cargo del Fondo: Se incorpora el detalle "Operación" en el título de esta sección del Reglamento Interno.
- Se incorpora el ítem "Gastos por inversión en cuotas de fondos", indicando que estos gastos serán de cargo del Fondo al igual que sus remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, que se deriven de las inversiones de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos y teniendo un límite máximo anual de un 10% del patrimonio del Fondo.

Adicionalmente, se indica que los gastos, remuneraciones y comisiones por la gestión e inversión directa e indirecta de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas, tendrán un límite máximo anual de un 1% del valor de los activos del Fondo, que hayan sido invertidos en dichos fondos.

3 Remuneración de cargo del partícipe:

- Se incorpora la serie "BE" que no contempla remuneraciones de cargo del partícipe.
- Se incorpora la serie "G" que no contempla remuneraciones de cargo del partícipe.

4 Remuneración aportada al Fondo:

- Se incorpora la serie "BE" que no contempla Remuneraciones a aportar que sean de cargo del Fondo o del Partícipe.
- Se incorpora la serie "G" que no contempla Remuneraciones a aportar que sean de cargo del Fondo o del Partícipe.

5 Remuneración liquidación del Fondo:

- Se indica que en el caso de que la liquidación del Fondo fuere practicada por la Comisión para el Mercado Financiero, sea por sus funcionarios o delegados, cesará el derecho a remuneración por administración que correspondiese a la Administradora, subsistiendo el límite de gastos que conforme al reglamento interno puedan atribuirse al Fondo.

G. APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS:

1 Aporte y rescate de cuotas:

1.9 Valor para la liquidación de rescates:

- Se señala el valor cuota que se utilizará para los efectos de la liquidación de rescates por montos significativos.

1.9 Mercado Secundario:

- Se indica que las cuotas del Fondo no serán inscritas para su transacción en una Bolsa de Valores.

I. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

5 Adquisición de cuotas de propia emisión:

- El Fondo no contempla la adquisición de cuotas de su propia emisión.

12 Otros:

- Se agregan las consideraciones pertinentes al tratamiento y destino de los aportes periódicos con modalidad de pago vía empleador que los partícipes hayan efectuado estando vigente el Convenio de Ahorro Previsional Voluntario suscrito entre su empleador y BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.



Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo comenzarán a regir a partir del trigésimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el Registro Público de depósitos de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 12 de agosto de 2019.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a fondosmutuos@agf.bancoestado.cl

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

Pablo Mayorga Vásquez

Gerente General

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

CMF / 60/ 19

CC: Archivo

Adj. Lo indicado